

RESOLUCIÓN (ANSeS) 130/2010. Límites mínimo y máximo de bases imponibles para la determinación de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social.

La Resolución (ANSeS) 130/2010 estableció los nuevos límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino, previstos por el artículo 9 de la ley 24241 y sus modificaciones, los que se fijan a partir del mes devengado marzo de 2010 en las sumas de \$ 311,36 y \$ 10.119,08, respectivamente.

Consecuentemente, respecto de las remuneraciones mensuales correspondientes a los períodos devengados marzo de 2010 y siguientes, serán de aplicación las siguientes bases imponibles máximas:

Conceptos

Aportes al:

Sistema Integrado Previsional Argentino, Ley 24.241 y sus modificaciones.

Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley 19.032 y sus modificaciones.

Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley 23.660 y sus modificaciones.

Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley 23.661 y sus modificaciones.

Bases Imponibles Máximas \$ 10.119,08

Cuotas Ley Riesgos del Trabajo, Ley 24.557 y sus modificaciones.

Bases Imponibles Máximas **\$ 10.119,08**

Contribuciones al:

Sistema Integrado Previsional Argentino, Ley 24.241 y sus modificaciones.

Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, 19.032 y sus modificaciones.

Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley 23.660 y sus modificaciones.

Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley 23.661 y sus modificaciones.

Fondo Nacional de Empleo, Ley 24.013 y sus modificaciones.

Régimen de Asignaciones Familiares, Ley 24.714 y sus modificaciones.

Bases Imponibles Máximas **Sin Limite Máximo**